FORMATO NO. 7
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
INDICACIONES:

7.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA:

Como requisito para participar en el proceso que se adelante posteriormente en SECOP II, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento su incumplimiento conlleva al rechazo de la oferta:

➢ Nota 1: El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

➢ Nota 2: En cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica, **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta técnica y económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, siempre y cuando la propuesta económica no sea objeto de corrección aritmética, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto – Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF, el informe de evaluación económica y la propuesta diligenciada en SECOP II mayor al 2% del valor total de la oferta, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones

efectuadas a las OFERTAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

➢ Nota 3. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.

➢ Nota 4: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

➢ Nota 5: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD). Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos. TENER EN CUENTA LA SOLICITUD DE ANEXAR FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS ÍTEMS QUE ASÍ SE SEÑALE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PROSERVIRTE
Hacer bien se siente bien

Villa de Leyva, Boyacá 16 de septiembre del 2026.

Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Villa de Leyva – Boyacá

Ref: SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la C.N., Decreto 092 de 2017)
No. RE-ESAL-AMVL-014-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026."

El suscrito **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA** identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la cra 10 n 9-26 Chiquinquirá / Boyacá, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **FUNDACION PROSERVIRTE,** con NIT No. 900918168-4, ofrezco al **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, la _oferta técnica y económica por la suma **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS 83/100 ($ 710.407.172,83)** de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD**, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública **NO. RE-ESAL-AMVL-014-2026**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026."**

1. RACIÓN PREPARADA EN SITIO:

De acuerdo con el artículo 2 de la resolución n°0003 del 07 de enero 2026 y a resolución 0155 del 08 abril de 2026 y sus anexos existe los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que de acuerdo con el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.9783103/2715 DE 2026 se pagarán a las siguientes tarifas o valores:

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026. Resúmenes beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

FUNDACION PROSERVIRTE

NIT: 900918168-4

GRUPO ESCOLAR	No. RACIONES	No. DIAS POR ATENDER	VALOR APORTE RACION SERVIDA	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE DEL MUNICIPIO	TOTAL
Primera infancia	19	43	$ 3.828,00	$ 3.127.476,00	$ 0,00	$ 3.127.476,00
Preescolar	160	43	$ 3.828,00	$ 26.336.640,00	$ 0,00	$ 26.336.640,00
Primaria: Primero Segundo y Tercero	578	43	$ 3.939,00	$ 97.899.906,00	$ 0,00	$ 97.899.906,00
Primaria: Cuarto y Quinto	468	43	$ 4.231,00	$ 85.144.644,00	$ 0,00	$ 85.144.644,00
Secundaria	930	43	$ 4.602,00	$ 184.033.980,00	$ 0,00	$ 184.033.980,00
Media y Ciclos complementarios	366	43	$ 4.810,00	$ 75.699.780,00	$ 0,00	$ 75.699.780,00
TOTAL	**2521**			$ 472.242.426,00	$ 0,00	$ 472.242.426,00

GRUPO ESCOLAR	No. RACION ES	No. DIAS	VALOR APORTE RACION SERVIDA	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE DEL MUNICIPIO	TOTAL
Primera infancia	7	13	$ 1.778,00	$ 161.798,00	$ 0,00	$ 161.798,00
Preescolar	4	13	$ 1.778,00	$ 92.456,00	$ 0,00	$ 92.456,00
Primaria: Primero Segundo y Tercero	24	13	$ 2.090,00	$ 652.080,00	$ 0,00	$ 652.080,00
Primaria: Cuarto y Quinto	45	13	$ 2.375,00	$ 1.389.375,00	$ 0,00	$ 1.389.375,00
Secundaria	89	13	$ 2.876,00	$ 3.327.532,00	$ 0,00	$ 3.327.532,00
Media y Ciclos complementarios	367	13	$ 3.189,00	$ 15.214.719,00	$ 0,00	$ 15.214.719,00
TOTAL	**536**			$ 20.837.960,00	$ 0,00	$ 20.837.960,00

TIPO DE COMPLEMENTO	No. RACIONES	No. DIAS POR ATENDER	TOTAL, COSTO RACION/ DIA/ ESTUDIANTE
RACION PREPARADA EN SITIO	2521	43	$ 472.242.426,00

EMAIL: fundacionproservirte2022@gmail.com

COMPLEMENTO AM/PM	536	13	$ 20.837.960,00
TOTAL			**$ 493.080.386,00**

5.2.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO (RACIÓN INDUSTRIALIZADA)

En los casos de que el restaurante escolar, no cuente con los lineamientos requeridos para entregar una ración preparada en sitio (resolución n°0003 del 07 de enero 2026 y a resolución 0155 del 08 abril de 2026 y sus anexos), de acuerdo con lo dispuesto en la directiva 005 de 2021, emitida por el MEN, se realizará la entrega de Complemento Industrializado, el cual de conformidad al convenio interadministrativo **CO1.PCCNTR.9783103/2715 DE 2026** , tiene un valor unitario así:

GRUPO ESCOLAR	No. RACIONES	VALOR APORTE RACIÓN COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO
Primera Infancia	19	$ 3.753,00
Preescolar	160	$ 3.753,00
Primaria: Primero Segundo y Tercero	578	$ 3.753,00
Primaria: Cuarto y Quinto	468	$ 4.439,00
Secundaria	930	$ 4.439,00
Media y Ciclos complementarios	366	$ 5.000,00

Nota: Se tendrán en cuenta los adicionales de ración preparada en sitio AM-PM, presentados en el convenio con la Gobernación De Boyacá.

5.2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO (TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS)

De acuerdo con el artículo 2 de la resolución n°0003 del 07 de enero 2026 y a resolución 0155 del 08 abril de 2026 y sus anexos existe los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que de acuerdo con el convenio interadministrativo **CO1.PCCNTR.9783103/2715 DE 2026** se pagarán a las siguientes tarifas o valores:

LINEAMIENTOS SEGÙN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA			
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	**VALOR POR MUESTRA**	**Nº DIAS A EJECUTAR**	**VALOR TOTAL**
3	$ 14.266,00	43	**$ 1.840.314,00**
VALOR TOTAL			**$ 1.840.314,00**

- **RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO – ALMUERZO**

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1 COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INICIAL**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA**
Valor promedio ingredientes	$2.462,00	$2.573,00	$2.865,00	$3.236,00	$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$303,00	$303,00	$303,00	$303,00	$303,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00
Gas - Combustible	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00
TOTAL	**$3.828,00**	**$3.939,00**	**$4.231,00**	**$4.602,00**	**$4.810,00**

- **RACIONES COMPLEMENTO AM/PM**

Las raciones correspondientes a la jornada **AM** fueron tomadas del **MODIFICATORIO No.1 Y ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9783103/2715 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN YEJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTODE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026.**

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.778	$2.090	$2.375	$2.876	$3.189

Ración Industrializada

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	$ 3.753	$ 3.753	$ 4.439	$ 4.439	$ 5.000

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la resolución n°0003 del 07 de enero 2026 y a resolución 0155 del 08 abril de 2026 y sus anexos y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayo (estipulado en la resolución n°0003 del 07 de enero 2026 y a resolución 0155 del 08 abril de 2026 y sus anexos) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá.

El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Minutas Patrón resolución resolución n°0003 del 07 de enero 2026 y a resolución 0155 del 08 abril de 2026 y sus anexos.

Ver anexo Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo racion preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	19	3.828,00
Preescolar	160	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	578	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	468	4.231,00
Secundaria	930	4.602,00
Media y ciclos complementarios	366	4.810,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT , y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

Brindar Complemento almuerzo racion preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	7	1.778,00
Preescolar	4	1.778,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	24	2.090,00
Primaria: Cuarto y Quinto	45	2.375,00
Secundaria	89	2.876,00
Media y Ciclo complementario	367	3.189,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se podrá realizar

compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

- **TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS**

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución n°0003 del 07 de enero 2026 y a resolución 0155 del 08 abril de 2026 y sus anexos por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y la operación del Programa de Alimentación Escolar, es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad, Complemento Alimentario Almuerzo, cotizaciones enviadas por operadores las cuales incluyen valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA:

Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.840.314,00)** por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.266,00)** cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución n°0003 del 07 de enero 2026 y a resolución 0155 del 08 abril de 2026 y sus anexos por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

- **PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:**

En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: “Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice

laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo".

Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el costo real de contratación del personal manipulador.

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales.

Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)
SALARIO MÍNIMO	875.453
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516
CESANTÍAS 8,33%	86.758
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411
VACACIONES 4.16%	36.471
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	17.509
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018
ICBF 3%	26.264
TOTALES	***1.488.412***

ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	35.018
CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
ICBF 3%	52.527
TOTALES	***2.976.549***

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos —responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro-

VALOR TOTAL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTAY TRES CENTAVOS 83/100 M/CTE ($215.486.472,83)

FUNDACION PROSERVIRTE

NIT: 900918168-4

DESCRIPCION	VALOR
VALOR RACIONES TIPO RACION PREPARADA EN SITIO PARA 43 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	$ 472.242.426,00
VALOR RACIONES TIPO RACION COMPLEMENTO AM/PM PARA 13 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	$ 20.837.960,00
MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS PARA 43 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	$ 1.840.314,00
VALOR PAGO MANIPULADORAS (DOTACIONES, EXAMENES, CAPACITACIONES, NOMINAS,PLANILLAS, LIQUIDACIONES, ETC)	$ 215.486.472,83

GRAN TOTAL	**$ 710.407.172,83**

TOTAL : SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS 83/100 ($ 710.407.172,83)

Los valores ofertados están expresados en pesos colombianos-(COP).

El valor total de la propuesta es de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS 83/100 ($ 710.407.172,83**

Validez de la Oferta: 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso

La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

LA OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD. REVISAR EN DETALLES QUE SE APORTE Y SE CUMPLA ESTE REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Atentamente;

JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA
C.C 1.019.075.686 expedida en Bogotá D.C
3115153310
Fundacionproservirte2022@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL